



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.349.266, quien ostenta derechos de carrera de administrativa, se encuentra comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 14 de octubre de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución y la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	79.468.028	LUIS FERNANDO LEIVA SANCHEZ (ENCARGADO EN UN PU CÓDIGO 219 GRADO 03 EN LA STMSV)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02	Mediante correo del 22 de octubre de 2025, el servidor rechazó su interés en el encargo del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
2	52.531.813	NIDYA YANNETH ALBARRACIN SIERRA (ENCARGADA EN UN PU CÓDIGO 219 GRADO 03 EN LA DTAI)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02	Mediante correo del 22 de octubre de 2025, la servidora confirmó su interés en el encargo del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.

Que en consideración que el servidor **LUIS FERNANDO LEIVA SÁNCHEZ** decidió no continuar interesado en la provisión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, en aplicación a lo dispuesto en el “*Instructivo de provisión de empleos IN-TH-18 v_15*”, se solicitó a la servidora **NIDYA YANNETH ALBARRACIN SIERRA** manifestar su interés de ser encargado en el mencionado cargo, cuya respuesta y aceptación se emitió mediante comunicación del 22 de octubre de 2025.

Que por lo anterior, se establece que la servidora pública **NIDYA YANNETH ALBARRACIN SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo

3



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 587 del 27 de octubre de 2025 se pudo establecer que **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que mediante la Resolución No. 217 del 29 de enero de 2025, se efectuó el encargo de **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN**

4



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, el cual se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la referida servidora.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA** en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “*FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo*” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “*IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15*”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 217 del 29 de enero de 2025, a **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la

5



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del *“Instructivo ‘IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15’*”.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Noviembre 07 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 07-11-2025 09:00:39 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 22 Folios



STRH

202551600027946

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Con Copia a: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos